



Resolución No.36 de 25 de julio de 2022

"Por medio de la cual se crea el Comité de Energía"

El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) como una entidad autónoma con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, sujeto a las disposiciones que regulan la contratación pública y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 7, numeral 1 de la ley antes citada señala entre las funciones del Administrador General, la de dirigir y administrar la entidad.

Que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia, a través de la Secretaría Nacional de Energía, establece la política energética nacional para el uso racional y eficiente de la energía, con la finalidad de maximizar la eficiencia energética de manera sostenible, así como de propiciar el abastecimiento, suministro y uso racional de la energía para cubrir las necesidades del país, bajo criterios de eficiencia económica, calidad y confiabilidad.

Que la Ley No.69 de 12 de octubre de 2012, "Que establece los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía en el territorio nacional", en el artículo 8 dispone que cada entidad pública constituirá un Comité de Energía, el cual estará conformado por miembros de área técnica, administrativa y financiera de la institución y será coordinado por un administrador energético, bajo la supervisión y aprobación de la Secretaría Nacional de Energía.

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.398 de 19 de junio de 2013, "Que reglamenta la Ley No.69 de 12 de octubre de 2012", señala que las instituciones públicas deberán designar formalmente, por un periodo máximo de dos (2) años, a los miembros del Comité de Energía.

Por lo antes expuesto, quien suscribe, el Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental;

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Comité de Energía de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité de Energía a los siguientes servidores públicos:

Este documento es copia de original, que reposa en custodia de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Firma:

Fecha:

16-08-2022



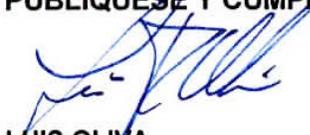
1. Al Jefe de Planificación de la Dirección de Administración y Finanzas como Presidente quien tiene funciones como Administrador Energético.
2. A la Coordinadora de Monitoreo y Evaluación de la Dirección de Administración & Finanzas como Secretario que tiene funciones de Suplente del Administrador Energético.
3. A la Jefa de Servicios Generales de la Dirección de Administración & Finanzas como asistente administrativa.

TERCERO: ESTABLECER que el Comité de Energía tendrá una vigencia máxima de dos (2) años.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 65 de 30 de octubre de 2009, Ley No.69 de 12 de octubre de 2012 y Decreto No.398 de 19 de junio de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

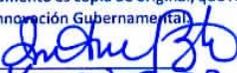


LUIS OLIVA
ADMINISTRADOR GENERAL
LO/RC/cl

Este documento es copia de original, que reposa en custodia de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Firma:

Fecha:


16-08-2022

